



ARGUMENTARIO ANUNCIO DE APROBACIÓN DE AUTOTESTS COVID-19 SIN RECETA

- La Ministra de Sanidad, Carolina Darias, ha anunciado durante su comparecencia en la Comisión de Sanidad del Congreso celebrada ayer, la aprobación en el próximo Consejo de Ministros (20 de julio) de la modificación del **Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro», con objeto de regular la venta al público y la publicidad de los productos de autodiagnóstico para la COVID-19.**
- Desde la Organización Farmacéutica Colegial llevamos meses reclamando esta aprobación, puesto que se trata de una medida que va a permitir reforzar la capacidad de detección de la COVID-19 con la dispensación de test de antígenos de autodiagnóstico. En este sentido hemos estado insistiendo en las últimas semanas y también en el comunicado que emitimos el lunes, reclamando públicamente la urgencia de su aprobación ante el repunte de casos.
- La dispensación sin receta de estos test de antígenos de autodiagnóstico a través de la red de 22.137 farmacias va a permitir aumentar su accesibilidad y maximizar la detección precoz, identificando casos positivos, como recoge el Real Decreto pendiente de aprobación.
- Además, el texto destaca la necesidad de aumentar la capacidad diagnóstica del Sistema Nacional de Salud, con objeto de identificar, de forma rápida, sospechas de positivos y así controlar eficazmente la progresión de la pandemia, utilizando para ello las farmacias comunitarias, únicos centros autorizados en España para la dispensación de los test de autodiagnóstico.
- Para ello, el Consejo General de Colegios Farmacéuticos ha elaborado una propuesta de protocolo de actuación de autotest de antígenos en las farmacias, que ha puesto a disposición de los Colegios de Farmacéuticos para que puedan adaptarlo en función de los acuerdos específicos que puedan alcanzar con las Consejerías de Sanidad, para articular el



acompañamiento del farmacéutico en la realización de la prueba y el registro y comunicación de datos a la Administración Sanitaria para una gestión eficaz de los resultados, en el marco de programas autonómicos de Salud Pública.

- Los farmacéuticos, como profesionales sanitarios estratégicos en Salud Pública, queremos ser parte de la solución para la detección precoz de la COVID-19, colaborando en la inmediata transmisión de los resultados de las pruebas rápidas para aportar la información necesaria para la vigilancia epidemiológica.
- Pedimos al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías que aprovechen el potencial asistencial de la red de farmacias más allá de la dispensación de estos tests, ya que con su integración en programas concretos de Salud Pública para el cribado se están consiguiendo magníficos resultados en las CCAA que se están llevando a cabo.
- Además, el Consejo General junto con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios han elaborado guías de actuación profesional en la dispensación de los test de autodiagnóstico, de máximo rigor para la actuación farmacéutica, que han sido puestas ya a disposición de toda la red de farmacias a través de los Colegios de Farmacéuticos y que se distribuirán una vez que se apruebe el referido Real Decreto.
- Por último, recordamos que este tipo de pruebas de autodiagnóstico son de dispensación exclusiva en farmacias comunitarias, por lo que nuevamente volvemos a alertar a la población sobre los riesgos de adquirir este tipo de test en canales ilegales, puesto que no se asegura la calidad y eficacia de los mismos, como venimos denunciando tanto desde el Consejo General de Farmacéuticos como desde la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), a quien hemos notificado todas aquellas situaciones irregulares que han sido detectadas.

Madrid, 14 de julio de 2021